



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 088/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien de Dominio Público del predio de la extensión superficial de **914.90 m²**, donde se encuentra el Área Verde de la **O.T.B. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR**, ubicado **Zona Panteón Mayu**, Distrito 1 Jurisdicción de Sacaba, provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, Solicitada por la presidenta de la O.T.B. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR y el SubAlcalde del Distrito 1 David Lizarazu, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 464/2014 de fecha 02 de Mayo de 2014, envía los antecedentes e informes técnicos acompañados y,

Que el Parágrafo II del Artículo 1538 del Código Civil señala que *la publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales*; consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente, por mandato del Artículo antes nombrado (1538 del C.C.), ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", instituye que *son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente*.

Que, el Informe Técnico CITE: AF-IT.N° 008/2014, de fecha 19 de Marzo de 2014, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (Insitu), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en AREA URBANA, perteneciente a Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 1, Zona Panteón Mayu con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de Proyección UTM W.G.S.-84 Zona 19K

PUNTO	ETSE - X	NORTE - Y
P1	814518,599	8072674,868
P2	814526,216	8072673,207
P3	814516,259	8072628,582
P4	814492,349	8072631,958
P5	814481,562	8072638,136
P6	814484,442	8072649,522
P7	814493,548	8072652,466
P8	814508,970	8072648,743





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 088/2014

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de **914.90 mts²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: **NORTE** con **Av. Circunvalación de perfil de Vía de 20 metros y pasaje de 4 metros**. Al **ESTE** con la **Urbanización José Peña**, Al **OESTE** con **Lino Marquina y pasaje de 3 metros** y al **SUD** con **faja de seguridad**.

Que, el informe Legal con cite No. DAL 008/2014 de fecha 02 de Mayo de 2014 elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior Registro, Bienes que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un servicio público por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien de dominio público del área verde motivo de análisis. Motivo por el cual **Recomienda** a su autoridad la viabilidad de solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público ante el Concejo Municipal Sacaba, el **"AREA VERDE DE LA O.T.B. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR"**, ubicado en la zona de Panteón Mayu del Distrito 1 Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con una superficie total de **914.90 M2** cuyos Colindantes son: **NORTE** con **Av. Circunvalación de perfil de Vía de 20 metros y pasaje de 4 metros**. Al **ESTE** con la **Urbanización José Peña**, Al **OESTE** con **Lino Marquina y pasaje de 3 metros** y al **SUD** con **faja de seguridad**, conforme a la documentación que se adjunta, debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (**Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**) establece que los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/054/2014 de fecha 01 de Julio de 2014, puso en consideración al pleno de los concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare de Dominio Público Municipal, **EL AREA VERDE DENTRO DE LA O.T.B. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR**, Ubicado en la Zona de Panteón Mayu del Distrito 1 de una superficie de 914,90 M2 de la Jurisdicción de Sacaba. Informe que fue deliberado y aprobado en sesión ordinaria de fecha 03 de Julio de 2014 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de sesión.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 088/2014



Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE Bien de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio de la extensión superficial de 914.90 m²., donde se encuentra el área verde, ubicado en la OTB LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, ubicado en la Zona de Panteón Mayu Distrito 1 de la Jurisdicción de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; cuyos colindantes son: Al **NORTE** con Av. Circunvalación de perfil de Vía de 20 metros y pasaje de 4 metros. Al **ESTE** con la Urbanización José Peña, Al **OESTE** con Lino Marquina y pasaje de 3 metros y al **SUD** con faja de seguridad, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19k.

PUNTO	ETSE - X	NORTE - Y
P1	814518,599	8072674,868
P2	814526,216	8072673,207
P3	814516,259	8072628,582
P4	814492,349	8072631,958
P5	814481,562	8072638,136
P6	814484,442	8072649,522
P7	814493,548	8072652,466
P8	814508,970	8072648,743

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de ley.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 088/2014

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí:

Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 25 de julio de 2014

Se promulga, la Ordenanza Municipal N° 088/2014 de 03 de julio 2014, en observancia a la Ley Municipal N° 001/2013 de fecha 26 de agosto 2013; para que se tenga y cumpla como Norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veinticinco días mes julio del año dos mil catorce.

Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA